



AYUNTAMIENTO
DE CASTELLANOS DE MORISCOS
(Salamanca)

**ANUNCIO MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS HUERTOS FAMILIARES
URBANOS DE CASTELLANOS DE MORISCOS 2019**

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2019 se ha aprobado la modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de los huertos familiares urbanos de Castellanos de Moriscos para el periodo 2019-2021 en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la explotación de los huertos urbanos familiares de Castellanos de Moriscos las personas físicas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de los Huertos Urbanos de Castellanos de Moriscos.

Pasa a decir:

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la explotación de los huertos urbanos familiares de Castellanos de Moriscos las personas físicas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 6 del Reglamento regulador de los Huertos Urbanos de Castellanos de Moriscos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.b) del Reglamento Regulador de los Huertos Urbanos de Castellanos de Moriscos, será requisito para ser beneficiario:

b) No haber solicitado el solicitante, cónyuge o pareja u otros miembros de la unidad familiar de otro huerto familiar.

En Castellanos de Moriscos a 9 de marzo de 2019
El Alcalde-Presidente.- Ángel Molina Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)